

## **Programas para Estudiantes Migrantes**

La Junta de Educación del Distrito Escolar de St. Joseph ordena a la administración que identifique a los niños migratorios en el distrito, según lo exige la ley, y que desarrolle procedimientos administrativos por escrito para garantizar que los estudiantes migratorios reciban los servicios para los que son elegibles. Al desarrollar e implementar un programa para abordar las necesidades de los niños migratorios, el distrito:

1. Identificar a los estudiantes migratorios y evaluar las necesidades educativas y sociales y de salud relacionadas de cada estudiante identificado.
2. Brindar una gama completa de servicios a los estudiantes migrantes, incluidos los programas de Título I aplicables, educación especial, educación para superdotados, educación vocacional, programas de idiomas, programas de asesoramiento, clases electivas, clases de bellas artes, etc.
3. Brindar a los niños migratorios la oportunidad de cumplir con los mismos estándares de evaluación estatales que se espera que cumplan todos los niños.
4. En la medida de lo posible, brindar programas de defensa y divulgación para los niños migratorios y sus familias y desarrollo profesional para el personal del distrito.
5. Brindar a los padres la oportunidad de una participación significativa en el programa.

Si el distrito identifica a un estudiante migrante, el superintendente o la persona designada notificará al Director Estatal y solicitará asistencia si es necesario.

Política de la Junta adoptada: 10 de diciembre de 2007

Cross Refs: AC, Prohibición de discriminación ilegal y acoso

CGC, Administración de Programas Estatales y Federales

JEC, School Admissions gal Refs: Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001,

P.L. 107-11034 C.F.R. §§ 200.40 - .45